

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA**

P R E S E N T E

La suscrita Diputada Tania Nanette Larios Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4° fracción XXI y 12 fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción I, 79 fracción VI, 82, 95, fracción II, y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso h al apartado B, numeral 5, del artículo 10 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los empleos verdes se han convertido en una bandera de las economías y sociedades más sostenibles, capaces de conservar, preservar, restaurar y mejorar la calidad de los ecosistemas para las generaciones presentes y futuras, que son más justas e inclusivas para todas las personas.

Las ideas asociadas al desarrollo económico sustentable y desarrollo ambientalmente sostenible ganan relevancia en la agenda mundial de forma creciente, con base en los desafíos que imponen el cambio climático y la necesidad de un nuevo modelo de desarrollo. Esta relación entre desarrollo económico, progreso social y sostenibilidad ambiental, evidencia cambios de rumbo en las formas de producción y de consumo de bienes y servicios.

Los argumentos en favor del desarrollo sostenible lo presentan como una situación que beneficia al crecimiento y desarrollo económico, así como al medio ambiente. Sin embargo, la dimensión social ha recibido poca atención, sobre todo, por lo que se refiere a las repercusiones al empleo y trabajo decente. En este sentido, el desarrollo de empleos verdes permite hacer frente a dos desafíos determinantes del siglo XXI:

- Reducir los efectos del cambio climático, proteger el medio ambiente natural y los ecosistemas que sustentan la vida; y
- Ofrecer trabajo decente con una perspectiva de bienestar y dignidad para todas las personas a medida que la población mundial continúa aumentando, mientras que muchas personas se ven excluidas del desarrollo económico y social.

Cuadro 1. Dos desafíos mundiales

Desafío Ambiental	Desafío Social
Mayores eventos climáticos (desastres relacionados con el clima)	Ingresos demasiado bajos (trabajadores más pobres)
Escasez del agua	Mayor población desempleada
Migrantes climáticos (refugiados ambientales) y desplazamiento por inundaciones	Mayor población joven buscando empleo
Escasez de alimentos y desnutrición	Mayor población sin seguridad social
Más muertes por contaminación y aumento en enfermedades respiratorias	Mayor población sin acceso a energía
Pérdida de la biodiversidad	Mayor población sin viviendas dignas

Fuente: OIT Y STYFE. Manual de Formación en materia de empleos verdes y transición justa para el Servicio de Empleo de la Ciudad de México, 2021.

La relación entre medio ambiente, cambio climático y empleo se dice que es una relación de doble dirección, ya que, por un lado, los efectos de la degradación ambiental y el cambio climático, destruyen el empleo, al atacar el funcionamiento normal de la economía y dañar infraestructuras productivas donde se trabaja; pero, por otro lado, las medidas de adaptación al cambio climático, descarbonización, reforestación, transición hacia energías limpias, manejo de residuos, reducción de la contaminación, entre otros, propicia la generación de nuevos empleos, capacitación e incremento de competencias laborales para la empleabilidad.

Los empleos verdes son la clave para hacer frente a ambos desafíos en forma simultánea. Y que, de alguna u otra manera surgen de una serie de acuerdos globales y regionales, para unir esfuerzos hacia metas comunes de sostenibilidad y desarrollo inclusivo y justo, como es el caso de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible y el Acuerdo de París.

De esta manera, se requiere de manera urgente, reformar el marco jurídico para reconocer los empleos verdes a nivel constitucional, así como para perdurar la creación de programas para el fomento de este tipo de empleos, que, independientemente de los actores o el gobierno en turno, se establezca como una de las bases de la Carta de Derechos plasmada en la Constitución Política de la Ciudad de México, específicamente en los Derechos Humanos relativos a la Ciudad Productiva.

I. Planteamiento del problema

La transición hacia una economía más sostenible trae aparejadas oportunidades en lo ambiental, pero también en lo social y en lo económico. La creación de empleos son una de estas oportunidades que ha generado un debate sobre políticas públicas desde los organismos internacionales hasta los diversos países.

Buena parte del debate se ha centrado en la forma en que la transición hacia el modelo de desarrollo sostenible puede propiciar esquemas de inversión, crecimiento y empleos verdes. En primera instancia, un debate se ha centrado en conceptualizar qué son los empleos verdes, para producir información cualitativa y cuantitativa a fin de producir elementos normativos, políticas públicas, programas y acciones que faciliten la creación de este tipo de empleo.

El concepto de empleos verdes no tiene una definición globalmente aceptada, a pesar de que se coincide en que es necesaria la complementación entre crecimiento y sustentabilidad ambiental, de tal forma, en empleos verdes las posibles definiciones comparten que se trate de empleos asociados a la protección ambiental y el cuidado en la gestión de los recursos naturales.

Así, por ejemplo, según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) los empleos verdes son empleos que contribuyen a proteger el medio ambiente y reducir los efectos nocivos de la actividad humana sobre él (mitigación), o a afrontar mejor las condiciones actuales del cambio climático (adaptación)¹.

Por su parte, la Oficina de Estadísticas de Empleo del Departamento de Trabajo de Estados Unidos, los define como empleos que producen o brindan bienes o servicios que benefician el ambiente o conservan los recursos naturales, o que hacen que los procesos productivos sean más respetuosos con el ambiente o utilicen menos recursos naturales².

En tanto que, la definición más aceptada, la de la Organización Internacional del Trabajo, adiciona a las definiciones previas, la dimensión de la decencia del empleo, de forma que no son empleos verdes aquellos que no cumplen condiciones como las de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo, equidad de género y no discriminación³.

Por tanto, los empleos verdes son empleos decentes que contribuyen a preservar y restaurar el medio ambiente, pero, deben cumplir con las condiciones de decencia y aporten a la producción de bienes y servicios verdes; por ejemplo, una persona trabajadora que instale sistemas de captación de agua de lluvia o paneles solares en condiciones de trabajo decente; también son empleos en procesos de producción respetuosos con el ambiente; por ejemplo, una persona trabajadora que, en condiciones de trabajo decente, desarrolla opciones de gestión más sostenible para los residuos generados en una industria.

En la transición hacia un modelo de desarrollo sostenible, diversos estudios sitúan el objetivo no sólo en el fomento de empleos verdes, sino que, además, proponen el desarrollo de iniciativas y herramientas de transformación y competencias de las personas en la materia.

¹ Parrilla, Sebastián (2022). Actualización y desarrollo de indicadores de empleo verde y azul en Uruguay. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social del Uruguay y Organización Internacional del Trabajo, Montevideo, Uruguay. Pp. 17.

² *Ibídem*.

³ *Ibídem*.

La creciente demanda de personas requeridas por el mercado laboral para el “enverdecimiento” de la economía, sólo será posible si las personas desarrollan nuevas habilidades y competencias requeridas por el mercado laboral. En otras palabras, la transición hacia a una economía sostenible va a necesitar en un futuro próximo, la readaptación del trabajador o su perfeccionamiento si se quiere reducir el riesgo del desempleo, la pobreza y la desigualdad creciente.

De esta forma, para la creación de empleos verdes, surge la necesidad de crear políticas públicas y acciones desde el sector público para la formación, readaptación y el perfeccionamiento de los trabajadores, que posibilite sus habilidades y capacidades a fin de que puedan ocupar los potenciales nuevos empleos verdes. A estos factores deben sumarse otros factores, como la globalización, la innovación y el desarrollo tecnológicos, la automatización de procesos y servicios, que crean la necesidad de readaptar la fuerza laboral, además de realizar estudios prospectivos sobre los efectos sobre el mercado laboral.

De acuerdo con el *“Informe Competencias Profesionales para un futuro más Ecológico: Conclusiones principales”*, elaborado por la Organización Internacional del Trabajo⁴, señala que el acceso a los empleos estará condicionado a la inversión que se realice para adquirir competencias. Se requiere capacitar a los trabajadores para que adquieran las nuevas competencias requeridas desde el mercado. Del mismo modo, el informe *“Empleos verdes: Hacia el trabajo decente en un mundo sostenible y con bajas emisiones de carbono”*⁵, ha categorizado el potencial de presente y futuro de los empleos verdes (véase tabla 1).

⁴ OIT. Competencias profesionales para un futuro más ecológico: Conclusiones principales. Ginebra, 2019

⁵ PNUMA, OIT, CSI, OIE. Empleos verdes: Hacia el trabajo decente en un mundo sostenible y con bajas emisiones de carbono, 2008.

Tabla 1. Potencial de los empleos verdes a la fecha y futuro.

		Potencial de creación de empleos verdes	Progreso de los empleos verdes hasta la fecha	Potencial de empleos verdes a largo plazo
Energía	Energía renovable	Excelente	Bueno	Excelente
	Captación y almacenamiento de carbono	Aceptable	Ninguno	Desconocido
Industria	Acero	Bueno	Aceptable	Aceptable
	Aluminio	Bueno	Aceptable	Aceptable
	Cemento	Aceptable	Aceptable	Aceptable
	Pasta y papel	Bueno	Aceptable	Bueno
	Reciclado	Excelente	Bueno	Bueno
Transporte	Automóviles con bajo consumo de combustible	Aceptable - Bueno	Limitado	Bueno
	Transporte público	Aceptable - Bueno	Limitado	Excelente
	Ferrocarril	Excelente	Negativo	Excelente
	Aviación	Limitado	Limitado	Limitado
Edificios	Edificios verdes	Excelente	Limitado	Excelente
	Modernización	Excelente	Limitado	Excelente
	Alumbrado	Excelente	Bueno	Excelente
	Equipo y aparatos eficientes	Excelente	Aceptable	Excelente
Agricultura	Agricultura sostenible en pequeña escala	Excelente	Negativo	Excelente
	Agricultura orgánica	Excelente	Limitado	Bueno - Excelente
	Servicios ambientales	Bueno	Limitado	Desconocido
Silvicultura	Reforestación / Forestación	Bueno	Limitado	Bueno
	Agrosilvicultura	Bueno - Excelente	Limitado	Bueno - Excelente
	Ordenación forestal sostenible	Excelente	Bueno	Excelente

Fuente: PNUMA, OIT, CSI, OIE. Empleos verdes: Hacia el trabajo decente en un mundo sostenible y con bajas emisiones de carbono, 2008. Pp. 16.

Ahora bien, en el caso de la Ciudad de México -como en el panorama internacional y nacional- otro de los factores propicios para el desarrollo de un esquema de empleos verdes, ha sido la reciente pandemia por Covid-19, puesto que, ha puesto en evidencia la fragilidad de nuestros modelos de desarrollo, llevando no solo a una profunda crisis sanitaria, sino también a una crisis económica y social, principalmente medida por la pérdida de empleos e ingresos de una parte importante de la población, lo cual amenaza con agudizarse ante los efectos de la crisis climática.

El panorama de la crisis actual brinda nuevas oportunidades para establecer medidas efectivas que aceleren una transición hacia la sostenibilidad. Los problemas de empleo han sido un reflejo del sistema económico y de las brechas para generar empleos de calidad, bien remunerados, con buenas condiciones laborales y respeto por los derechos de las personas trabajadoras.⁶

Esta tendencia empeora por los impactos de la actual pandemia, que, en la Ciudad de México, se calcula ha dejado una pérdida masiva de empleo de aproximadamente 200.000 puestos de trabajo, también, según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2021), una tasa de informalidad de 50.6% al cierre de 2020. La pérdida de empleos se traduce en una disminución considerable de los ingresos de la población y en el aumento de la pobreza, lo cual amenaza las capacidades de la ciudad países para responder a sus compromisos internacionales a 2030.

La situación en la que estamos inmersos, nos conmina a actuar de manera inmediata y, sobre todo, a repensar nuestros modelos de desarrollo, producción y consumo. Se hace patente la idea de una recuperación más verde, que, en buena parte, centro sus esfuerzo y medios en la creación de empleos verdes y se contrarresten los efectos de la crisis sanitaria, ambiental y climática, que hoy por hoy, nos tiene en una carrera contra el reloj. La adopción de medidas urgentes para transformar la sociedad, como los empleos verdes, nos acercarán al ideal de tener una sociedad más justa, un crecimiento económico sostenido y un entorno saludable a largo plazo.

⁶ Tomado del documento de análisis de apoyo al enfoque transversal de sustentabilidad ambiental para las políticas activas de empleo o de mercado de trabajo (PAMT), en el marco del Programa Fomento al Trabajo Digno (PFTD)

Derivado del “Manual de Formación en materia de empleos verdes y transición justa para el Servicio de Empleo de la Ciudad de México” elaborado por la OIT Y STYFE en 2021, se concluyó que, la agenda pública de la Ciudad de México tiene diversas áreas de oportunidad para la generación de empleos verdes, entre ellas:

- Que la generación de empleos verdes se encuentre plasmada en la **visión estratégica de largo plazo** para la vinculación laboral.
- **Transversalizar** la gestión de empleos verdes a todos los sectores.

Asimismo, se identificaron áreas de oportunidad, nuevos puestos de trabajo u ocupaciones que pudieran generarse a partir de los actuales programas de gobierno, medio ambiente, cambio climático, etcétera; las cuales se concentran en los sectores de turismo, recuperación del espacio público, calidad del aire, agua, manejo integral de residuos, regeneración de las condiciones ecológicas, movilidad sostenible, producción del campo, bosques, humedales y zonas agrícolas, reforestación urbana, rescate de áreas verdes, corredores verdes, jardines polinizadores, rescate de ríos y cuerpos de agua, manejo y aprovechamiento sustentable del agua, transición hacia fuentes renovables de energía, capacidad adaptativa y resiliencia urbana, edificaciones sustentables, entre otras.

Por lo anterior, la presente iniciativa pretende contribuir a que los empleos verdes se institucionalicen como parte del marco jurídico de largo plazo para el desarrollo de políticas públicas, programas y acciones que permitan la transición hacia un modelo de desarrollo sostenible, capaz de crear empleos decentes y de calidad.

II. Problemática desde la perspectiva de género, en su caso;

No hay una problemática de género específica dado que el impacto de la iniciativa es universal.

III. Fundamento legal y en su caso constitucionalidad y convencionalidad

PRIMERO. La Agenda para el desarrollo sostenible 2030, contempla en su objetivo número ocho, el trabajo decente y el crecimiento económico. Este objetivo significa que, entre más personas puedan acceder a un empleo decente habrá un crecimiento económico mayor y será inclusivo; lo cual aumentará los ingresos de la población, esto repercutir a su vez en la generación de más empleo y disminuir los niveles de pobreza, pues fomenta el crecimiento y el desarrollo de empresas sostenibles. De igual manera, aumentarán los ingresos fiscales para que los gobiernos puedan financiar e implementar medidas de protección social para aquellos más vulnerables. Además, los objetivos 11, 12, 13, 14 y 15 de la Agenda 2030, contemplan acciones indirectas en relación a los empleos verdes.

SEGUNDO. El Acuerdo de París representa un hito en la historia de la humanidad con respecto al cambio climático. En este tratado, se reconoce la relevancia que tiene la lucha contra el cambio climático y su incidencia sobre aspectos como el empleo y la inclusión social. Adicionalmente, hace un llamado para que se haga una transición justa para la fuerza laboral y que, además se creen empleos verdes decentes y de calidad, pues son claras las afectaciones sobre el empleo de adoptar medidas para adaptar y mitigar sus efectos, así como la relación causal que existe entre la variabilidad climática y el desempleo.

TERCERO. La Constitución Política de la Ciudad de México, establece en su artículo 10, apartado A, denominado: Derecho al desarrollo sustentable, el derecho que tiene toda persona a un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Asimismo, el apartado B, denominado Derecho al trabajo, numeral 10, las atribuciones para que las autoridades de la Ciudad de México establezcan programas en materias específicas para el empleo, capacitación, fomento a la formalización de empleo, protección de los derechos de los trabajadores.

I. Denominación del proyecto de ley o decreto.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso h al apartado B, numeral 5, del artículo 10 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

II. Texto normativo propuesto.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
TEXTO VIGENTE	DEBE DECIR
<p>Artículo 10</p> <p>Ciudad productiva</p> <p>A. Derecho al desarrollo sustentable</p> <p>...</p> <p>B. Derecho al trabajo</p> <p>1. a 4. ...</p> <p>5. Las autoridades de la Ciudad establecerán, de conformidad con las leyes aplicables y en el ámbito de sus competencias, programas de:</p> <p>a) ... a g) ...</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 10</p> <p>Ciudad productiva</p> <p>A. Derecho al desarrollo sustentable</p> <p>...</p> <p>B. Derecho al trabajo</p> <p>1. a 4. ...</p> <p>5. Las autoridades de la Ciudad establecerán, de conformidad con las leyes aplicables y en el ámbito de sus competencias, programas de:</p> <p>a) ... a g) ...</p> <p>h) Generación de empleos verdes o emergentes que fomenten una economía sostenible que contribuyan a la conservación, restauración y mejora de la calidad de los ecosistemas, suelo de conservación, áreas naturales protegidas, áreas de valor ambiental, áreas verdes, canales, humedales, biodiversidad; así como a la adaptación y mitigación al cambio climático; reducción del impacto ambiental de las empresas; aumento de la eficiencia del consumo de materias primas, energía y agua; descarbonización de la economía; reducción de gases de efecto</p>

	invernadero; minimización, separación y tratamiento adecuado de residuos y cualquier tipo de contaminación a través de acciones de trabajo temporal, oportunidades de empleo, capacitación e incremento de competencias laborales, aumento de niveles de empleabilidad, todas orientadas a promover la sustentabilidad ambiental en la Ciudad de México.
--	---

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta H. Soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO H AL APARTADO B, NUMERAL 5, DEL ARTÍCULO 10 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO. Se **adiciona** el un inciso h al apartado B, numeral 5, del artículo 10 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Artículo 10

Ciudad productiva

A. Derecho al desarrollo sustentable

...

B. Derecho al trabajo

1. a 4. ...

5. Las autoridades de la Ciudad establecerán, de conformidad con las leyes aplicables y en el ámbito de sus competencias, programas de:

a) ... a g) ...

h) Generación de empleos verdes o emergentes que fomenten una economía sostenible que contribuyan a la conservación, restauración y mejora de la calidad de los ecosistemas, suelo de conservación, áreas naturales protegidas, áreas de valor ambiental, áreas verdes, canales, humedales, biodiversidad; así como a la adaptación y mitigación al cambio climático; reducción del impacto ambiental de las empresas; aumento de la eficiencia del consumo de materias primas, energía y agua; descarbonización de la economía; reducción de gases de efecto invernadero; minimización, separación y tratamiento adecuado de residuos a través de acciones de trabajo temporal, oportunidades de empleo, capacitación, incremento de competencias laborales y aumento de niveles de empleabilidad, todas orientadas a promover la sustentabilidad ambiental en la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase a la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a los 14 días de marzo del año 2023.

ATENTAMENTE

Dip. Tania Nanette Larios Pérez

Diputada Tania Nanette Larios Pérez